

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)**

Sentencia	Nro. 0321 de 2023
Radicado	05001-31-10-002-2023-00231-00
Proceso	Nro. 018 de 2023
Audiencia	Nro. 0111 de 2023
Demandante	EDGAR FRANCISCO SERRANO AGUDELO
Demandado	LAURA VANESSA CANO VILLA
Tema	Se accede a las pretensiones
Hora inicio	9:00 de la mañana

**EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY,**

FALLA:

PRIMERO. – REVISAR y por ende determinar que el monto de las sumas de dinero que por concepto de alimentos debe continuar suministrando el señor **EDGAR FRANCISCO SERRANO AGUDELO**, será el equivalente al monto porcentual del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) de su salario mensual más las obligaciones que ya tiene fijadas con relación a este asunto.

SEGUNDO. – Esta suma de dinero se empezará a pagar a partir del próximo mes de diciembre del año en curso, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, si lo hace quincenalmente se hará a más tardar los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, mediante consignación o entrega directa de los

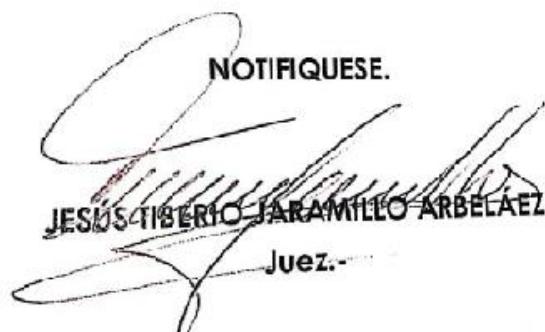
dineros a la señora LAURA VANESSA CANO VILLA, en la cuenta de ahorros que para tales efectos indique o personalmente bajo recibo.

TERCERO.- No se impone condena alguna por concepto de costas.

El apoderado de la parte demandada Dr. MANUEL ANTONIO IBAÑEZ NIÑO, interpone recurso de reposición, el cual es declarado improcedente por tratarse de una sentencia

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 12:17 p.m.



NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	EDGAR FRANCISCO SERRANO AGUDELO
C.C.	1.045.714.829

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	CARLOS OSPINA MEDINA
T.P.	77.097 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandado
Nombre:	LAURA VANESSA CANO VILLA
C.C.	1.017.262.405

Calidad:	Apoderado Demandado
-----------------	---------------------

RADICADO 05001 31 10 002 2023-00231 00

Nombre:	MANUEL ANTONIO IBÁÑEZ NIÑO
T.P.	234.935 del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9f1c6c9afb2462caeaa9004fbcc78102b83d6f4458fe916a20512345ad2a656

Documento generado en 14/12/2023 04:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>